

AUTO. RADICADO NUMERO 2020-175. -DIVORCIO-.

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 11 de septiembre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

La anterior demanda reúne los requisitos legales del Decreto 806 de 2020 y de los artículos 368 y ss., del Código General del Proceso, y en consecuencia el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga, Santander,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO DEL MATRIMONIO CIVIL, instaurada por el Señor RICARDO PRIETO DUARTE, en contra de la Señora FANNY AMOROCHO GÓMEZ.

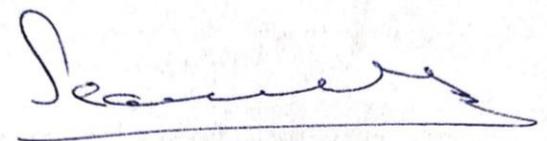
SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente a la demandada Señora FANNY AMOROCHO GÓMEZ, el contenido del presente auto conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 advirtiéndole que cuenta con un término de veinte (20) días, para que la conteste mediante apoderado judicial.

TERCERO.- NOTIFICAR personalmente este auto al PROCURADOR JUDICIAL EN FAMILIA de Bucaramanga y a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al Juzgado.

CUARTO.- A LA apoderada judicial del demandante ya se le reconoció personería para actuar.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.